

Consejería de Fomento, Articulación  
del Territorio y Vivienda  
Viceconsejería

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPTE:** CONTR-2024/1072072

**TÍTULO:** CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-2003 CONSISTENTE EN LA ILUMINACIÓN SOSTENIBLE DE LA VÍA CICLOPEATONAL ENTRE LOS PK 2 Y 4 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159 DE LA LCSP, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**TRAMITACIÓN:** URGENTE

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** El 26 de julio de 2023, por Resolución de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se aprueba el proyecto de construcción para la actuación de seguridad vial en la carretera A-2003, iluminación sostenible de la vía ciclopeatonal entre los puntos kilométricos 2 y 4, en el término municipal de Jerez de la Frontera.

**SEGUNDO.** En memoria justificativa de 5 de noviembre de 2024, se expresaba la necesidad de llevar a cabo el contrato de obras mediante procedimiento abierto simplificado para la mejora de la seguridad vial de los usuarios de la vía ciclopeatonal en el margen derecho de la Carretera A-2003 ("A-2003") entre los puntos kilométricos ("PK") 2 y 4, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) con una iluminación sostenible, teniendo en cuenta su intenso uso en horario nocturno.

En la misma fecha se emitió certificado de existencia de crédito, acta de replanteo previo y documento declarativo de la no necesidad de informe de supervisión.

**TERCERO.** Con fecha 5 de noviembre de 2024, se declara la tramitación de la licitación del contrato de referencia por la vía de urgencia prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Con fecha 5 de noviembre de 2024 se acordó por la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz, inicio del expediente de contratación de referencia, aprobándose como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

**QUINTO.** Una vez recibido informe del Servicio Jurídico Provincial el 10 de febrero de 2025, el expediente fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial con fecha 27 de febrero de 2025.

**SEXTO.** La resolución de aprobación del expediente de contratación, aprobación de pliego de cláusulas administrativas y disposición de apertura del procedimiento de adjudicación, fue firmada por la Delegada Territorial el 5 de marzo de 2025, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP, con los importes que se indican a continuación.



|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 04/08/2025 13:41:46                                                                                               | PÁGINA: 1 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9LsOR3u5gUF21FjiwJga67d0u | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**Presupuesto base de licitación**

Importe total (IVA excluido): 178.895,89 €

Importe del IVA: 37.568,13 €

Importe total (IVA incluido): 216.464,03 €

**SÉPTIMO.** Realizados los trámites citados y de acuerdo con la documentación referida, con fecha 25 de abril de 2025 fue publicada en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia 2025-0001649689, convocatoria para la licitación del contrato denominado: “MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-2003 CONSISTENTE EN LA ILUMINACIÓN SOSTENIBLE DE LA VÍA CICLOPEATONAL ENTRE LOS PK 2 Y 4 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).”, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 16 de mayo de 2025.

**OCTAVO.** Con fecha 22 mayo de 2025 a las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la mesa de contratación designados por Resolución de 28 de abril de 2025 de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz, para la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos presentados por las empresas a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC. detectándose que, por alguna anomalía del sistema informático, no pueden abrirse, descargarse y visualizarse las proposiciones presentadas. Tras consulta con los técnicos encargados, se hace patente que no es posible la apertura, por lo que los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad informar acerca de la incidencia al Servicio competente y suspender la sesión, que será reanudada en una nueva fecha una vez conste que la incidencia ha quedado resuelta.

De lo anterior se deja constancia en Acta de la primera sesión de la mesa de contratación.

**NOVENO.** A las 13:00 horas del 30 de mayo de 2025, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del expediente de referencia en segunda sesión para proceder conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (“PCAP”) que rige la licitación a la apertura del sobre electrónico único.

La mesa comprueba que han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

01. ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.
02. MANUEL ALBA, S.A.
03. BOOM AEC, S.L.
04. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
05. IVEMAT LEVANTE, S.L.
06. GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
07. INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.
08. VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.
09. MONELEG, S.L.
10. RED DE INNOVACIÓN Y OBRAS, S.L.
11. LP INGCON. S.L.
12. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
13. API MOVILIDAD, S.A.
14. FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L
15. SEDINFRA, S.A.
16. INGENIERÍA DIGITAL ELÉCTRICA, S.L.

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 04/08/2025 13:41:46                                                                                               | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9LsOR3u5gUF21FjiwJga67d0u | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Se comprueba por parte de los miembros de la mesa si las proposiciones en los sobres electrónicos únicos contienen la documentación e información a la que hace referencia la cláusula 9.2.1 del PCAP, detectándose las siguientes omisiones:

- INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.: La declaración responsable unificada para procedimientos abiertos simplificados (“DRU”) se ha presentado sin haberse rellenado el apartado octavo, relativo a la sub-contratación.

- FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.: La DRU se ha presentado sin haberse rellenado el apartado séptimo, relativo a la pertenencia o no pertenencia a grupo de empresas.

Considerándose que dichas omisiones son subsanables, los miembros de la mesa de contratación entienden que procede requerirles la resolución de las mismas mediante la aportación de nuevos DRU con todos los apartados debidamente cumplimentados en el plazo de tres días naturales conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, así como en el apartado 10.2 del PCAP.

De lo anterior se deja constancia en Acta de la segunda sesión de la mesa de contratación.

**DÉCIMO.** A las 13:00 horas del 5 de junio de 2025, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del expediente de referencia en tercera sesión para proseguir conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se procede a la comprobación de la subsanación de las omisiones detectadas en las proposiciones de FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. e INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L., quedando confirmada dicha subsanación en ambos casos, por lo que los miembros de la mesa acuerdan admitir todas las ofertas presentadas, y se procede a la lectura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

| Empresa                                             | Oferta económica sin IVA (€) |
|-----------------------------------------------------|------------------------------|
| IVEMAT LEVANTE, S.L.                                | 96.714,00                    |
| ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.                  | 99.129,33                    |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 107.874,22                   |
| VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.                | 110.500,00                   |
| FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.                | 110.843,89                   |
| SEDINFRA, S.A.                                      | 115.173,17                   |
| EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.                             | 120.636,98                   |
| API MOVILIDAD, S.A.                                 | 124.869,33                   |
| INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.             | 125.227,12                   |
| MONELEG, S.L.                                       | 125.960,31                   |
| GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.           | 144.560,52                   |
| RED DE INNOVACIÓN Y OBRAS, S.L.                     | 149.000,00                   |
| LP INGCON. S.L.                                     | 150.898,68                   |
| INGENIERÍA DIGITAL ELÉCTRICA, S.L.                  | 152.329,00                   |
| BOOM AEC, S.L.                                      | 159.111,11                   |
| MANUEL ALBA, S.A.                                   | 167.285,55                   |

3/7

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 04/08/2025 13:41:46                                                                                               | PÁGINA: 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9LsOR3u5gUF21FjiwJga67d0u | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



En los cálculos a realizar para determinar las ofertas que incurren en presunción de anormalidad, en primer lugar se debe proceder a la exclusión de la oferta presentada por API MOVILIDAD, S.A., que es la más alta de las dos que se presentan por empresas del mismo grupo conforme a la información suministrada en las DRU (SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. y API MOVILIDAD, S.A.) y debe por tanto excluirse conforme a lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP.

Teniendo en cuenta los parámetros para el cálculo de ofertas que incurren en presunción de anormalidad que se establecen en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, la media inicial es de 129.016,26 euros, siendo el valor por encima del 10% de tal media de 141.917,88 euros. Deben por tanto excluirse todas aquellas ofertas por encima del 10% de la media inicial para el cálculo de la media definitiva, fijándose esta en 112.451,00 euros, y siendo por tanto el valor por debajo del cual se considera situación de anormalidad, de 101.205,90 euros.

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| Media (€):                           | 129.016,26 |
| Media + 10% (€) :                    | 141.917,88 |
| Nueva media (€):                     | 112.451,00 |
| Valor Presunción de anormalidad (€): | 101.205,90 |

Conforme a dicho cálculo, están en situación de presunción de anormalidad las ofertas presentadas por IVE-MAT LEVANTE, S.L. e ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L. Por tanto, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 149 y 159.4 letra f) de la LCSP, los miembros de la mesa acuerdan requerir a IVE-MAT LEVANTE, S.L. e ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L. que presenten en un plazo de cinco días hábiles justificación acerca del bajo nivel de los precios. Asimismo, se solicita el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de conformidad con el art. 149.4 de la LCSP.

De lo anterior se deja constancia en Acta de la tercera sesión de la mesa de contratación.

**UNDÉCIMO.** Con fecha 3 de julio de 2025 a las 10:30 horas, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del expediente de referencia en cuarta sesión para proseguir conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los miembros proceden a la comprobación y análisis de la documentación sobre la justificación de la viabilidad por oferta anormalmente baja e Informe del Jefe de Servicio de Carreteras de fecha 30.06.2025, en relación con las ofertas presentadas por INVEMAT LEVANTE, S.L. e ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.

El mencionado informe considera que con la documentación presentada por cada una de los licitadores arriba mencionados, no se justifican las ofertas anormalmente bajas, al no precisarse en ninguna de ellas los cálculos realizados de forma pormenorizada y justificadamente, que intervienen en la elaboración de las ofertas o por ser estos insuficientes.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad hacer suyas las conclusiones del informe y proponer al órgano de contratación el rechazo a ambas ofertas.

Por tanto, la mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP y a la clasificación de las mismas por orden decreciente atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP:

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 04/08/2025 13:41:46                                                                                               | PÁGINA: 4 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9LsOR3u5gUF21FjiwJga67d0u | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| Licitador                                                  | Oferta económica sin IVA (€) | Valoración Final (puntos) | Orden |
|------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------|
| <b>SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.</b> | 107.874,22 €                 | 100,00                    | 1     |
| <b>VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.</b>                | 110.500,00 €                 | 96,30                     | 2     |
| <b>FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.</b>                | 110.843,89 €                 | 95,82                     | 3     |
| <b>SEDINFRA, S.A.</b>                                      | 115.173,17 €                 | 89,72                     | 4     |
| <b>EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.</b>                             | 120.636,98 €                 | 82,03                     | 5     |
| <b>API MOVILIDAD, S.A.</b>                                 | 124.869,33 €                 | 76,07                     | 6     |
| <b>INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.</b>             | 125.227,12 €                 | 75,57                     | 7     |
| <b>MONELEG, S.L.</b>                                       | 125.960,31 €                 | 74,53                     | 8     |
| <b>GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.</b>           | 144.560,52 €                 | 48,34                     | 9     |
| <b>RED DE INNOVACIÓN Y OBRAS, S.L.</b>                     | 149.000,00 €                 | 42,09                     | 10    |
| <b>LP INGCON. S.L.</b>                                     | 150.898,68 €                 | 39,42                     | 11    |
| <b>INGENIERÍA DIGITAL ELÉCTRICA, S.L.</b>                  | 152.329,00 €                 | 37,41                     | 12    |
| <b>BOOM AEC, S.L.</b>                                      | 159.111,11 €                 | 27,86                     | 13    |
| <b>MANUEL ALBA, S.A.</b>                                   | 167.285,55 €                 | 16,35                     | 14    |

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda:

- Elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de las ofertas presentadas por INVEMAT LEVANTE, S.L. e ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.
- Elevar al órgano de contratación la proposición de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., como propuesta de mejor oferta con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP.
- Requerir a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., la presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación detallada en la cláusula 10.5.1 a) del PCAP en el plazo de siete días hábiles todo ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP.

De lo anterior se deja constancia en Acta de la cuarta sesión de la mesa de contratación.

**DUODÉCIMO.** Con fecha 18 de julio de 2025, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del expediente de referencia en quinta sesión para proceder conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Los miembros revisan la documentación presentada por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. detectando las siguientes omisiones:



- La garantía debe constituirse por importe del 5% del presupuesto base de licitación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.3 de la LCSP y en la cláusula 10.5.2 letra k) del PCAP. Presenta aval por 5.393,71 euros, cuando la cantidad correcta sería 8.944,79 euros.
- No presenta copia de la declaración de excepcionalidad prevista en la cláusula 10.5.2 letra i) del PCAP.

Considerándose que dichas omisiones son subsanables, los miembros de la mesa de contratación entienden que procede requerirles la resolución de las mismas mediante la aportación de la documentación pertinente en el plazo de tres días naturales conforme a lo dispuesto en el apartado 10.5.3 del PCAP.

De lo anterior se deja constancia en Acta de la quinta sesión de la mesa de contratación.

**DECIMOTERCERO.** El 28 de julio de 2025 a las 11:22 horas, la mesa de contratación quedó constituida mediante el envío de un correo electrónico de la secretaría a los asistentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), así como en los artículos 4 y 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los miembros revisan la documentación presentada por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. Todos los asistentes declaran por correo electrónico que consideran debidamente cumplimentado el requerimiento de subsanación y acuerdan que se eleve la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, tal y como consta en la correspondencia de la sesión, que queda incorporada al expediente administrativo

De lo anterior se deja constancia en Acta de la sexta sesión de la mesa de contratación.

Las actas de las seis sesiones celebradas por la mesa de contratación, se encuentran publicadas en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se establece la obligación de dictar resolución de adjudicación, así como las condiciones que ha de reunir la misma.

**SEGUNDO.**- La presente contratación se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.**- La Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 10 de noviembre de 2021 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA 219 de 15 de noviembre).

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 04/08/2025 13:41:46                                                                                               | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9LsOR3u5gUF21FjiwJga67d0u | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Este Órgano de Contratación, vista la documentación obrante en el expediente y vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, acepta la propuesta, por lo que:

### RESUELVO

**PRIMERO:** Excluir del procedimiento de licitación a las ofertas presentadas por las siguientes empresas, por no quedar justificadas sus ofertas anormalmente bajas.

- INVEMAT LEVANTE, S.L
- ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de obras:

Título: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-2003 CONSISTENTE EN LA ILUMINACIÓN SOSTENIBLE DE LA VÍA CICLOPEATONAL ENTRE LOS PK 2 Y 4 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
N.º Expediente: CONTR 2025/1072072

a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A**, con CIF A-28002335, por un importe total de adjudicación de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (130.527,81 euros), con el siguiente desglose:

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| Importe adjudicación sin IVA:  | 107.874,22 € |
| Importe IVA (21%):             | 22.653,59 €  |
| Importe total de adjudicación: | 130.527,81 € |

**TERCERO.-** En virtud del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,  
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre)  
El Viceconsejero

**Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez**

7/7

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 04/08/2025 13:41:46                                                                                               | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9LsOR3u5gUF21FjiwJga67d0u | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |